
**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE BEST CARE
NUTRICIÓN DOMICILIARIA
S.A.**



DANONE

Versión	Versión 1
Historial	<i>Entrada en vigor en abril de 2016</i>
Procedimiento de aprobación	<i>Aprobado por la Junta de cumplimiento y ética empresarial en abril de 2016</i>
Vinculante para	Todos los empleados de Best Care Nutrición Domiciliaria S.A. y para Terceros (conforme se define en el presente documento).
Titular	Director general de Compliance
Nivel de confidencialidad	Uso interno y Externo.
Número de páginas	6
Idiomas	Inglés (referencia oficial), indonesio, chino, francés, portugués, ruso, español (idiomas de referencia)

Danone S.A. es el titular exclusivo de todos los derechos de autor relacionados con este documento. Todos los derechos reservados.

ÍNDICE

01. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
02. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TERCEROS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	4
03. ANTI-CORRUPCIÓN, SOBORNO, LAVADO DE DINERO, COMPETENCIA ECONÓMICA Y SANCIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL	4
04. REGALOS E INVITACIONES	5
05. DERECHOS HUMANOS	5
06. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	5
07. AUDITORÍA	5
08. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA DENUNCIA/QUEJA	6

Debe incluirse en los términos y condiciones contractuales. Pueden utilizarse textos con un sentido equivalente siempre que no se contradiga el espíritu del código. Este código puede encontrarse también referenciado en otras políticas internas como Código de Conducta para “socios” Comerciales.

Cláusula 1: Objetivo y ámbito de aplicación

1.1

Best Care Nutrición Domiciliaria S.A. (en adelante "BEST CARE") tiene como objetivo establecer relaciones justas y éticas con los terceros que se relacionan con ella, incluyendo proveedores, distribuidores y cualquier tercero, denominados colectivamente para efectos de este documento como "Terceros".

1.2

Este Código le aplica a todos los Terceros

1.3

Este Código define nuestras expectativas de conducta ética sobre los Terceros

Nos comprometemos a tratar a las partes de manera justa y ética según lo establecido en nuestro Código de Ética de Negocios.

1.4

Todos los Terceros deben aceptar, adherirse y confirmar este Código (o proporcionar unos principios equivalentes).

1.5

Es necesaria la aceptación y adhesión a este Código para establecer una relación de negocios con BEST CARE (a no ser que se hayan proporcionado unos principios equivalentes).

Cláusula 2: Procedimiento de selección de Terceros y conflictos de interés

2.1

BEST CARE se reserva el derecho a llevar a cabo una auditoría sobre la integridad de los Terceros que se relacionan con nosotros, como parte de su proceso de selección.

2.2

Los Terceros están obligados a declarar cualquier posible conflicto de interés antes de que se inicie el proceso de selección.

Cláusula 3: Anti-corrupción, Anti-soborno, Lavado de Dinero, Competencia Económica y Sanciones de Comercio Internacional

3.1

Los Terceros deberán cumplir con todas las leyes y normatividad vigente en materia de Competencia Económica, anticorrupción y Lavado de Dinero.

3.2

Queda prohibido a los Terceros cualquier forma de soborno o corrupción con el fin de obtener un beneficio injusto o indebido, ya sea real o percibido.

3.3

Los Terceros no podrán participar en actividades que puedan considerarse como un obstáculo para la libre competencia.

3.4

Los Terceros no podrán tener acuerdos con partes restringidas y deberán cumplir todas las leyes y sanciones de Comercio internacional aplicables.

Cláusula 4: Regalos e invitaciones

4.1

Los Terceros tienen prohibido ofrecer regalos o invitaciones superiores a un valor nominal determinado en un documento por separado al presente, a los empleados de BEST CARE , clientes de BEST CARE u otras partes interesadas pertinentes (como los funcionarios gubernamentales) actuando a nombre de BEST CARE . Cualquier regalo que se ofrezca debe ser de un valor puramente nominal y no deberá estar destinado (o existir la posibilidad de que se perciba como tal) a influir en una decisión de negocio. La invitación ofrecida debe estar vinculada a fines comerciales, debe ser de un valor adecuado y no debe tener como objetivo (o existir la posibilidad de percibirse como tal) influir en una decisión de negocio. Queda prohibido ofrecer regalos o invitaciones durante licitaciones o negociaciones contractuales.

Cláusula 5: Derechos humanos

5.1

Se espera que los Terceros protejan y promuevan los derechos humanos de sus empleados.

Deberán ser empleadores justos y que respeten las normas laborales internacionales, incluidos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y la legislación aplicable en materia de esclavitud y trata de personas.

Cláusula 6: Seguridad, salud y medio ambiente

6.1

Los Terceros están obligados a cumplir todas las leyes aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente durante su relación con BEST CARE . Deberán asegurar la implementación de las medidas adecuadas para proteger la seguridad y la salud de sus empleados, así como para mitigar el impacto medioambiental de sus operaciones empresariales en la medida de lo posible.

Cláusula 7: Auditoría

7.1

BEST CARE se reserva el derecho a confirmar la adhesión de su Socio de Negocio a los principios establecidos en este Código de conducta mediante auditorías *in situ* o documentales. Si se requieren auditorías *in situ*, se notificará de la manera apropiada al Socio de negocio y la auditoría no perturbará innecesariamente sus operaciones.

Cláusula 8: Procedimiento para realizar una denuncia/queja

8.1

Si tuviera alguna denuncia o reporte respecto a este Código de conducta o su aplicación, repórtela directamente con su contacto dentro de BEST CARE . Si por alguna razón prefiere informar de esta preocupación confidencialmente a través de otro canal, también tenemos a su disposición una herramienta de notificación específica llamada DANONE ETHICS LINE (www.danoneethicsline.com). Esta herramienta también puede utilizarse de forma anónima si es necesario.

8.2

No se tomarán represalias contra aquellas personas que informen de buena fe sobre una denuncia o reporte genuino. Todos los casos serán debidamente investigados y se adoptarán las medidas oportunas cuando se detecten infracciones.